Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción. 2 de Mayo de 1905.

Visto el acta de licitación para la provisión del rancho á las tropas del Ejército celebrada en el Estado Mayor General el día 1º del corriente y siendo conveniente modificar el plazo de treinta de Junio señalado por resolución del 21 de Febrero último estendiéndolo hasta el 31 de Diciembre del corriente año por ofrecer este término de duración ventajas al interés fiscal por la rebaja de precio en la provisión, de acuerdo con lo resuelto en Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Resuelve:

1º Modificar el plazo de 30 de Junio señalado provisoriamente al suministro del rancho aconsejado por la Comisión, estendiéndolo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, como término de duración para dicha provisión

2º Aprobar la licitación celebrada el día